Fecha de expedición 16/01/2023 **Numero del Certificado** 20230109

Certificado de viabilidad de banco de proyectos y solicitud de CDP

La oficina de banco de proyectos en uso de sus facultades

C E R T I F I C A

Que el proyecto denominado ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA EN TIEMPOS DE PANDEMIA Y POST PANDEMIA CON ENFOQUE DE RESILIENCIA Y CULTURA REGENERATIVA PARA EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal con número 2020-15212-0026 con las siguientes caracteristicas:

Codigo BPIM del proyecto	2020-15212-0026	**Cod. SUIFT (MGA)**	2020151760026
Vigencia del proyecto	2023		
Nombre del proyecto	ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA EN TIEMPOS DE PANDEMIA Y POST PANDEMIA CON ENFOQUE DE RESILIENCIA Y CULTURA REGENERATIVA PARA EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ		
Objeto del contrato a realizar	PRESTACIÒN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO OPERADOR DE TRATOR Y MAQUINARIA AGRICOLA, ENTREGADA POR LA GOBERNACIÒN DE BOYACÀ AL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÀ - BOYACÀ		
Responsable del proyecto	ADMINISTRADOR	**Dependencia del proyecto**	ALCALDE MUNICIPAL
Ejecutor Responsable	JUAN GUILLERMO TORRES CAMPOS	**Dependencia Ejecutora**	Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria

Codigo	Nombre	Linea Base	Meta Prog.	Vlr Prog.	Avance
2.1.01.12	MP-150: Incrementar el servicio de apoyo para el acceso a maquinaria y equipos (proyecto Checua).	100	150	16500000	37,94
2.2.1.01.12	MP-150: Incrementar el servicio de apoyo para el acceso a maquinaria y equipos (proyecto Checua).	100	150	16500000	

Actividad	Producto	Cantidad Actividad
SÍ ES POSIBLE DESARROLLO AGROPECUARIO	SÍ ES POSIBLE DESARROLLO AGROPECUARIO	0,07

Nombre del rubro	Codigo del rubro	Nombre de la fuente	Vlr Solicitado
Servicios para la comunidad, sociales y personales / Ing corrientes de Libre Dest / AGRICULTURAYDESA	2.3.2.02.02.009-121000-17-1702-17.02.02-17.02.02.05-97230-100	Ingresos corrientes de Libre Destinación	16.472.000,00
Valor total	**16.472.000,00**		

En consideración por lo expuesto por la ALCALDE MUNICIPAL, la secretaria de planeación emite concepto favorable a la solicitud presentada por dicha secretaria, para el objeto relacionado, en el marco de las actividades del proyecto en mención y explicitas en el presente certificado, así como actividades propias del sector por corresponder al objeto y propósito del proyecto definido y aprobado de acuerdo al plan de desarrollo municipal, a efecto de que la secretaria responsable continúe con la ejecución de los recursos de inversión.

Es compromiso de la secretaria responsable, la correcta ejecución de los recursos asignados para la realización del objeto del presente certificado en marco del proyecto y las actividades en mención, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales, así mismo contribuir a los resultados tangibles, específicos y verificables tanto en productos como en tiempo y deben aportar de manera directa al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, razón por la cual en las obligaciones del contrato deben quedar con precisión los productos contractuales y los productos que se pretenden lograr.

Firma:

LINA GABRIELA CASTELLANOS OBANDO
Profesional Universitario
Banco de proyectos

16/01/2023
11:00 am

Salvador Morato

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		FM-107 Versión: 2.0 Fecha: 03.01.2020 Página: 1 de 1

SOLICITUD No.	01			TIPO DE SOLICITUD	INICIAL	x
FECHA DE SOLICITUD	25	1	2023		ADICIÓN (*)	
	DÍA	MES	AÑO			

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre Dependencia	**UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA (CENTRO DE ACOPIO Y MERCADEO)**
Nombre Proyecto	**UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA (CENTRO DE ACOPIO Y MERCADEO)**
Nombre Solicitante	JUAN GUILLERMO TORRES CAMPOS

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL GASTO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO OPERADOR DE TRACTOR Y MAQUINARIA AGRICOLA, ENTREGADA POR LA GOBERNACIÓN DE BOYACA AL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA- BOYACA.

3. VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SOLICITADA

DIESISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/C

VALOR ($)	*$ 16.472.000*

JUAN GUILLERMO TORRES CAMPOS
Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria
Area Solicitante

CRISTIAN JULIAN POVEDA
Vo Bo Director de Tesoreria y Presupuesto

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ
SECRETARÍA DE HACIENDA
25.01.2023 - 04:04 PM

Formato CPptoC02

Municipio de Chiquinq
Nit. 891.800.475-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2023000148

El suscrito DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 27/01/2023

Tercero: 99999999999 **Sucursal:** 999

Nombre: VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
3.2.02.02.009 :1000 17 :02 17.02.02 17.02.02.05 :230 100	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Ing corrientes de Libre Dest / AGRICULTURAYDESA / Ing corrientes de Libre Dest	16,472,000.00

Total Disponibilidad: 16,472,000.00

CONCEPTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO OPERADOR DE TRACTOR Y MAQUINARIA AGRICOLA, ENTREGADA POR LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ AL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ.

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 26/02/2023

DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y PRESUPUESTO

Elaborado por: ADELAPRES

ENTIDAD	**ALCALDIA DE CHIQUINQUIRÁ**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARIA DE COMPETITVIDAD Y ECONOMIA TERRITORIAL**
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	**DIRECCION DE COMPRAS PUBLICAS Y GESTION CONTRACTUAL**
CÓDIGO BPIN VIABILIDAD - BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	**2020151760026**
FECHA	**27 ENERO DE 2023**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…".*

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN.

La Ley 80 de 1993 establece en su artículo 3 que "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".

Así mismo, el Estatuto General de Contratación consagra en su artículo 32, numeral 3 "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, dispone que: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutare! objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate."

En la actualidad no se cuenta con demanda en la planta de personal, así las cosas, considerando las excepciones que establece la Circular Conjunta No. 01 de 2023 de Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública "6.1. Considerando que la Ley 80 de 1993, en su artículo 32, numeral 3 prescribe que los contratos de prestación de servicios que "se celebrarán por el término estrictamente indispensable", en aquellos casos en los que exista la necesidad de contar con una experticia o conocimiento especializado en una materia determinada, con el que no se cuenta en la

planta de personal, se podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por un plazo mayor a los cuatro (4) meses antes señalados, pero sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva. Cuando el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión deba hacerse por más de cuatro meses deberán expresarse de forma expresa y clara las razones por las que se opta por un plazo de ejecución mayor a los cuatro (4) meses, así como los motivos por los cuales resulta conveniente proveer tal necesidad a través de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal", resulta importante satisfacer las necesidades del servicio público esencial de la Entidad dentro del marco de eficacia y transparencia de la función pública, siguiendo lo aquí preceptuado, toda vez que, no es suficiente el personal de planta para adelantar los procesos que se encuentran en curso.

Por lo anterior, resulta necesario que la Dirección Técnica Unidad Municipal de Asistencia técnica Agropecuaria (UMATA) con el ánimo de materializar y optimizar los resultados esperados, cuente con un equipo de profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares u operarios que apoyen en la ejecución de las obligaciones específicas de la Dependencia

En este orden de idea recurrimos a la contratación pública como una herramienta que permite ejecutar estrategias planificadas y responder a las necesidades de la comunidad, sin embargo, es importante tener en cuenta que la entidad, por sí misma, se encuentra imposibilitada de ejecutar todos los compromisos a su cargo sin el apoyo de personal contratado, en la medida que como ya se describió, la planta de personal es insuficiente para el cumplimiento funcional y misional de las metas impuestas, así como las necesidades administrativas y operativas de la misma.

De acuerdo con el deber ser de la labor pública, la Dirección Técnica Unidad Municipal de Asistencia técnica Agropecuaria (UMATA) del Municipio de Chiquinquirá, busca diseñar, adoptar, implementar y ejecutar programas que estimulen y garanticen el crecimiento de la productividad agropecuaria y micro empresarial del Municipio. Aplicando la política agropecuaria atendiendo las necesidades de los ciudadanos cuyo objetivo es brindar apoyo en la cadena agropecuaria y mejorar las condiciones de los productores, teniendo en cuenta que existe una programación para prestar el servicio del tractor en el municipio ya que el vehículo requiere de un conductor con experiencia que conozca las diferentes veredas y así prestar el servicio óptimamente.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Circular Conjunta No. 01 de 2023 expedida por Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Municipio de Chiquinquirá considera viable realizar la contratación de una prestación de servicios que se encargue de brindar apoyo en cada una de las actividades que realiza la Unidad Municipal de Asistencia técnica Agropecuaria (UMATA) para atender las necesidades del sector agropecuario, teniendo en cuenta que la contratación que adelantan los entes públicos debe ceñirse a las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, se hace necesario contratar la prestación de servicios para la conducción de los vehículos del Banco de Maquinaria municipal de acuerdo a la demanda de las necesidades del servicio, es decir que la forma más conveniente para satisfacer esta necesidad es adelantando un contrato de prestación de servicios, para conducir el vehículo antes descrito y así dar cumplimiento al cronograma realizado por la Dirección Técnica Unidad Municipal de

Asistencia técnica Agropecuaria (UMATA) del Municipio.

Por consiguiente, resulta necesario que la *Dirección Técnica Unidad Municipal de Asistencia técnica Agropecuaria (UMATA) del Municipio. con el ánimo de materializar y optimizar los resultados esperados, cuente con operarios que apoyen en la ejecución de las obligaciones específicas de la Dependencia en relación con las actividades*

En atención a lo expuesto el Municipio de Chiquinquirá considera conveniente y necesario contratar una prestación de servicios de apoyo a la gestión que se encargue del desarrollo de actividades operativas del Banco de Maquinaria - Tractor y maquinaria agrícola del municipio de Chiquinquirá. Fortaleciendo el proyecto Checua, incentivando al sector rural a un crecimiento

1.2. En concordancia con el Plan de Desarrollo Gobierno del Sí es Posible 2020-2023, se procede a realizar el presente estudio previo enmarcado en los siguientes términos.

Pilar. ¡SÍ ES POSIBLE! Desde el desarrollo impulsar la CONFIANZA de Chiquinquirá

Enfoque. Promoción de la competitividad y la generación de empleo

Programa. SÌ ES POSIBLE DESARROLLO ECONÒMICO Y AGROPECUARIO

Proyecto. ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA EN TIEMPOS DE PANDEMIA Y POST PANDEMIA CON ENFOQUE DE RESILIENCIA Y CULTURA REGENERATIVA PARA EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA
Meta de Producto. Incrementar el servicio de apoyo para el acceso a maquinaria y equipos (proyecto Checua).

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO OPERADOR DE TRACTOR Y MAQUINARIA AGRICOLA, ENTREGADA POR LA GOBERNACIÓN DE BOYACA AL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA- BOYACA.

2.2 Descripción detallada de Las Actividades A Desarrollar:

1. Operar, conducir y manejar la maquinaria agrícola entregada por la Gobernación al Municipio, que le sea asignada y mantenerla en buenas condiciones técnicas para su buen desempeño.
2. Informar del estado mecánico de la maquinaria asignada para su cuidado, conducción y operación.
3. Cumplir con el cronograma de actividades propuesto por el supervisor.
4. Verificar a diario el estado en el que se encuentre la maquinaria antes de iniciar su labor, y en caso de presentarse alguna falla reportarla al supervisor.
5. Suministrar y utilizar las medidas de protección e indumentaria de seguridad industrial.

6. Cumplir y respetar el Código Nacional de Tránsito Terrestre.
7. Abstenerse de consumir bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas antes y durante la ejecución de las actividades.
8. Informar al supervisor del contrato, los requerimientos de combustible de la maquinaria asignada y así proveerlo con la cantidad requerida para su correcto funcionamiento.
9. Tener disponibilidad total para la prestación del servicio durante el plazo de ejecución contractual.
10. Tener en regla todos los documentos requeridos para operar los vehículos que tendrá a su cargo.
11. Guardar debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
12. Apoyar en la logística de los eventos liderados por la Secretaría de Competitividad y Economía Territorial.
13. Apoyar con la radicación de correspondencia emitida por la secretaria.
14. Las demás que se le asigne de acuerdo al objeto del contrato por parte del Supervisor.

2.3 Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas: 80111600 Servicios de personal temporal.

2.4 Código CIUU: (No aplica (N.A))

2.5 Plan de Adquisiciones: La necesidad de este contrato se encuentra descrita en el Plan de Adquisiciones actualizado 2023. Ítem No. 80

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1.Tipo de Contrato: Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, que describe "*los contratos de prestación de servicios, como aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados*".

3.2. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato será de **NUEVE (9) MESES Y CATORCE DIAS (14),** contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual correspondientes.

3.3. Lugar de ejecución: Alcaldía Municipal de Chiquinquirá, Secretaría de Competitividad y Economía Territorial

3.4. Valor estimado del Contrato: El valor del presente contrato es por la suma de **DIESISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($16.472.000) M/CTE.**

3.5. Rubro Presupuestal:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.3.2.02.02.009 -121000-17-1702- 17.02.02- 17.02.02.05-97230-100	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES/ SGP-PG-LIBRE DESTINACION / AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL/ AGRI /SGP-PG- LIBRE DESTINACION	$16.472.000

3.6. Forma de Pago: El valor del contrato será cancelado por el MUNICIPIO mediante **NUEVE (9) ACTAS PARCIALES MENSUALES** vencidas por la prestación del servicio, por valor de **UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($1.740.000) M/CTE., Y UNA (1) ULTIMA ACTA FINAL EQUIVALENTE A 14 DIAS,** vencidas por la prestación del servicio, por valor de **OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS ($812.000) M/CTE.,** cada una o proporcional al tiempo efectivamente laborado. Todo pago será realizado previa presentación del informe de actividades correspondiente y el Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso. Los pagos deberán hacerse dentro de los treinta (30) días siguientes a su radicación en la Dirección de Compras Públicas y Gestión contractual, siempre y cuando cumpla con los requisitos contractuales requeridos.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensual izado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, acta de terminación y recibo a satisfacción, expedido por el supervisor. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual

mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

3.7. Supervisión: Será ejercida por intermedio de la **UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA** y/o quien haga sus veces, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Obligaciones Generales Del Contratista:

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes.
2. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
4. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
5. El Contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados)

en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

6. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.

7. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.

8. Portar en lugar visible y en forma permanente dentro de las instalaciones de la Entidad, el carné que se le haya entregado y que lo acredita como contratista del MUNICIPIO, con un uso adecuado en virtud del carácter personal e intransferible del mismo. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe hacer la devolución del carné al supervisor del contrato o a quien este designe.

9. En el Contratista recae el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y/o procesa, y retornarla a la entidad una vez terminado el contrato, además el contratista se compromete a garantizar la reserva legal de la información jurídica con la Dirección de Compras Públicas y Gestión contractual

10. En virtud de lo dispuesto en el Artículo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013, las personas que tengan contrato formal de prestación de servicios en ejecución, tendrán un plazo de seis (6) meses para practicarse un examen preocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. Para los contratos que se suscriban con posterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto dicho plazo aplicará a partir del perfeccionamiento del mismo. El costo de los exámenes preocupacionales será asumido por el contratista.

b. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Operar, conducir y manejar la maquinaria agrícola entregada por la Gobernación al Municipio, que le sea asignada y mantenerla en buenas condiciones técnicas para su buen desempeño.
2. Informar del estado mecánico de la maquinaria asignada para su cuidado, conducción y operación.
3. Cumplir con el cronograma de actividades propuesto por el supervisor.
4. Verificar a diario el estado en el que se encuentre la maquinaria antes de iniciar su labor, y en caso de presentarse alguna falla reportarla al supervisor.
5. Suministrar y utilizar las medidas de protección e indumentaria de seguridad industrial.
6. Cumplir y respetar el Código Nacional de Tránsito Terrestre.

7. Abstenerse de consumir bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas antes y durante la ejecución de las actividades.
8. Informar al supervisor del contrato, los requerimientos de combustible de la maquinaria asignada y así proveerlo con la cantidad requerida para su correcto funcionamiento.
9. Tener disponibilidad total para la prestación del servicio durante el plazo de ejecución contractual.
10. Tener en regla todos los documentos requeridos para operar los vehículos que tendrá a su cargo.
11. Guardar debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
12. Apoyar en la logística de los eventos liderados por la Secretaría de Competitividad y Economía Territorial.
13. Apoyar con la radicación de correspondencia emitida por la secretaria.
14. Apoyar en el cumplimiento de actividades que le sean asignadas y que adelante la Secretaría de Competitividad y Economía Territorial. relacionadas con el proceso de empalme a efectuarse entre la administración entrante y saliente.
15. Las demás que se le asigne de acuerdo al objeto del contrato por parte del Supervisor.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2 de la Ley 1150 señala *De las modalidades de selección.* La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: *Numeral 4.* ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: Literal h: Para la* ***prestación de servicios*** *profesionales y* ***de apoyo a la gestión****, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

El Decreto 1082 de 2015, a partir de las modalidades de contratación establece: "*Articulo 2.2.1.2.1.4.9 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* ***Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios*** *profesionales y* ***de apoyo a la gestión*** *con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de prestación de servicios de apoyo a la gestión, la modalidad de contratación es DIRECTA.

6. *ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO*

Se ha establecido que el valor mensual a pagar producto del contrato a celebrar asciende a la suma de **UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($1.740.000) M/CTE.**, y un pago por 14 días laborados, que asciende a la suma de **OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS ($812.000) M/CTE.** En consecuencia, el valor total del contrato asciende a la suma de **DIESISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($16.472.000) M/CTE.**

7. *JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE*

La ley 1150 del 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015 señala como factores de selección en los contratos de prestación de servicios la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En virtud de la modalidad de contratación, la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad y experiencia.

Es importante precisar que, hecho un análisis del sector, se encuentra que se requiere de un servicio de apoyo a la gestión que apoye a la Secretaría en la operación de maquinaria agrícola propiedad del municipio.

De conformidad con las responsabilidades que el mismo conlleva, la disponibilidad de tiempo y la disposición del conocimiento, es imperioso realizar la contratación por medio de servicios personales, con pagos mensuales que permitan el cabal desarrollo del objeto contractual.

Esta decisión se toma, en virtud, de las experiencias productivas que ha obtenido esta Sectorial, al celebrar esta modalidad de contratación, toda vez que se ha reflejado en la consecución de objetivos y se ha cumplido a satisfacción el alcance de los mismos.

PERFIL: Básica Primaria con Un (1) año de experiencia idónea para la operación del tractor y la maquinaria agrícola.

8. *SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO*

8.1. Matriz de Riesgo:

6	5	4	3	2	1	No
General	General	General	Especifico	General	General	**Clase**
Externo	Externo	Externo	Externo	Interno	Interno	**Fuente**
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	**Etapa**
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	**Tipo**

Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Servicios adicionales necesarios para el cumplimiento del objeto contractual	Entrega tardía del servicio	Uso indebido de información	Uso o recolección de información errada	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	**Descripción (Que pude pasar y como puede ocurrir)**	
No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Chiquinquirá	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	
1	1	3	1	2	2	**Probabilidad**	
2	2	2	3	2	2	**Impacto**	
3	3	4	4	4	4	**Calificación Total**	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**	
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Municipio	**¿A quién se le asigna?**	
Afiliación a ARP de todos de los empleados a cargo del contratista	Falta de planeación por parte del contratista	Verificar la publicación e inicio de actuaciones administrativas sancionatorias	Garantizar confidencialidad, firma de acuerdo de confidencialidad	Solicitar información certificada	Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto del contrato	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	
Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	**Probabilidad**	**Impacto después del tratamiento**
Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	**Impacto**	
2	2	1	1	1	1	**Valoración del riesgo**	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**	
No	No	No	No	No	No	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	

Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	
Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	
Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Monitoreo y revisión**
Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	Según lo establecido en el contrato	**Periodicidad ¿Cuándo?**	

11	**10**	**9**	**8**	**7**	**No**	
General	General	Especifico	General	General	**Clase**	
Interno	Interno	Interno	externo	Externo	**Fuente**	
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	**Etapa**	
Financiero	Financiero	Financiero	Operacional	Económicos	**Tipo**	
No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Chiquinquirá	No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Chiquinquirá	Falta de planeación por parte del contratista	No se satisface la necesidad requerida por el municipio de Chiquinquirá	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	
1	1	1	1	1	**Probabilidad**	
3	2	2	1	2	**Impacto**	
4	3	3	2	3	**Calificación Total**	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**	
Municipio	Municipio	Contratista	Contratista	Contratista	**¿A quién se le asigna?**	
Solicitud previa de CDP y CRP	Sometida al PAC	Estimación de costos y necesidad de la entidad	Verificación de riesgos	Proyección anual y socialización de posibles incrementos en los impuestos	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	
Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	**Probabilidad**	**Impacto después del tratamiento**
Menor	Menor	Insignificante	Insignificante	Insignificante	**Impacto**	

2	2	2	1	1	**Valoración del riesgo**	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**	
No	No	No	No	No	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	
Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	
fecha final del contrato	fecha final del contrato	fecha final del contrato	fecha final del contrato	fecha final del contrato	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	
Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Monitoreo y revisión**
Según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	según lo establecido en el contrato	**Periodicidad ¿Cuándo?**	

8.2 Mitigación de Riesgo:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	*MITIGACIÓN*
RIESGOS FINANCIEROS	CONTRATISTA: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios el contratista debe asumir el pago mensual al sistema de seguridad social en lo que corresponde a salud, pensión y ARL.
RIESGOS OPERACIONALES	CONTRATISTA: Si se requiere el contratista garantizara la calidad del trabajo, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a través de la afiliación a riesgos laborales. MUNICIPIO: De conformidad con la norma deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y PAC suficiente que garantice los pagos.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de

garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago del contrato, el cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo.

En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago así lo justificara en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007."Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".
Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato se incluyen las cláusulas penal y multas en caso de incumplimiento.

10. INDICACION SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía*".

11. *ANEXO*

ANEXO 1: *Análisis del Sector*

12. RESPONSABLES

NOMBRE: JUAN GUILLERMO TORRES CAMPOS
CARGO: Director de Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria

FIRMA:

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
Diana Isabel Rodriguez		Andrés Mauricio Alvarado		Andrés Mauricio Alvarado	
Nombre del documento					Versión
Dependencia	Secretaria de Competitividad y Economía Territorial	TRD		Consecutivo	
Proceso:			Procedimiento:		
Dimensión:			Política:		

ANEXO 1

ANALISIS DEL SECTOR

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO OPERADOR DE TRACTOR Y MAQUINARIA AGRICOLA, ENTREGADA POR LA GOBERNACIÓN DE BOYACA AL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA- BOYACA.

ANALISIS ECONÓMICO DE SECTOR: Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: "*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar.

1. ASPECTO ECONÓMICO

-PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

En el tercer trimestre de 2022pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta

(agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 1,3%.
- Cultivo permanente de café decrece 17,6%.
- Ganadería decrece 0,8%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 4,8%.
- Pesca y acuicultura crece 9,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 1,2%, explicado por:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 0,1%.
- Cultivo permanente de café decrece 9,3%.
- Ganadería decrece 0,03%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 1,8%.
- Pesca y acuicultura crece 5,5%

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2022[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022[Pr]- III / 2021[Pr]-III	2022[Pr] / 2021[Pr]	2022[Pr]- III / 2022[Pr]-II
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	1,3	-0,4	0,1
Cultivo permanente de café	-17,6	-13,3	-9,3
Ganadería	-0,8	0,0	-0,03
Silvicultura y extracción de madera	-4,8	23,9	-1,8
Pesca y acuicultura	9,3	8,2	5,5
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**-1,4**	**-1,0**	**-1,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[Pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

-ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En el tercer trimestre de 2022pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 7,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 5,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,6%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,0%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr- III / 2021pr-III	2022pr / 2021pr	2022pr- III / 2022pr-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	5,1	8,4	-1,7
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	10,1	11,2	3,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	**7,9**	**10,0**	**1,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

pr preliminar

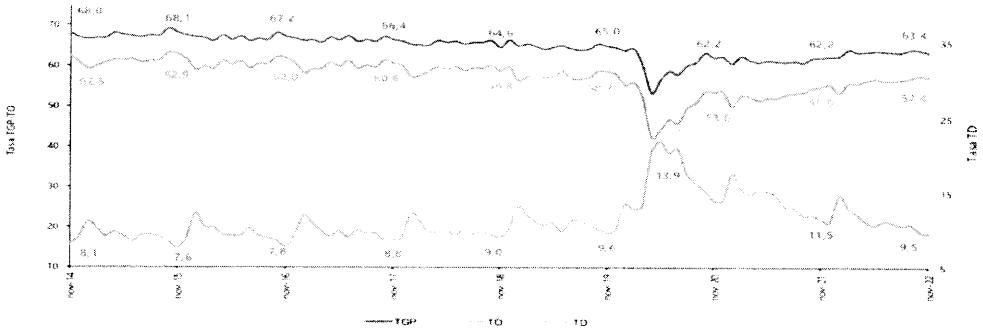
[1] Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

-INDICADORES DEL MERCADOR LABORAL

Para el mes de noviembre de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 9,5%, lo que representó una reducción de 2,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (11,5%). La tasa global de participación se ubicó en 63,4%, lo que significó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2021 (62,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó un aumento de 2,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,0%).

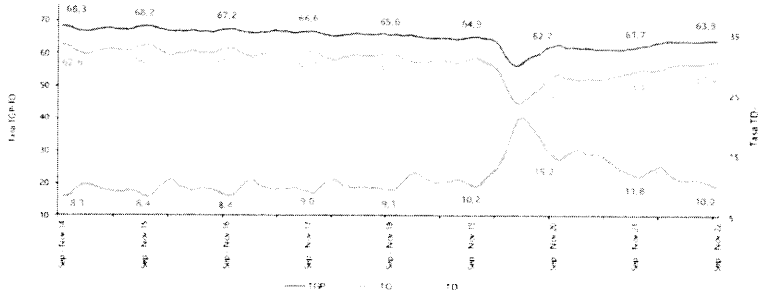
Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Noviembre (2014 – 2022)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

En el total nacional, la tasa de desempleo del trimestre móvil septiembre - noviembre de 2022 fue 10,0%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (11,8%). La tasa global de participación se ubicó en 63,8%, lo que significó un aumento de 2,1 puntos porcentuales frente al trimestre móvil septiembre – noviembre de 2021 (61,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó un aumento de 3,0 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (54,4%).

Gráfico 4. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Septiembre - noviembre (2014 - 2022)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

-Ramas de actividad

En el mes de noviembre de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.486 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras; Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios; y Comercio y reparación de vehículos con 2,0, 1,6 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Noviembre (2022/2021)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Noviembre 2022	Noviembre 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.486	21.267	100	1.219	
Industrias manufactureras	2.397	1.975	10,7	422	2,0
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	2.027	1.678	9,0	349	1,6
Comercio y reparación de vehículos	4.127	3.948	18,4	179	0,8
Alojamiento y servicios de comida	1.457	1.316	6,5	142	0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.775	2.677	12,3	98	0,5
Suministro de Electricidad Gas y Agua^	562	471	2,5	91	0,4
Actividades profesionales, científicas técnicas y servicios administrativos	1.871	1.786	8,3	85	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.235	3.168	14,4	67	0,3
Actividades financieras y de seguros	392	330	1,7	62	0,3
Actividades inmobiliarias	247	201	1,1	47	0,2
Información y comunicaciones	403	419	1,8	-16	-0,1
Construcción	1.520	1.616	6,8	-95	-0,4
Transporte y almacenamiento	1.444	1.565	6,4	-120	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p.: Puntos porcentuales.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota: Poblaciones en miles.
Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C

1.2. Apoyo a la Gestión:

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere de una persona natural que cumpla con las siguientes condiciones en cuanto a idoneidad y experiencia:

Básica Primaria	Un (1) año de experiencia idónea para la operación del tractor y la maquinaria agrícola.

1.3. Regulatorio

La administración Municipal hace uso de la contratación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión para llevar a cabo el desarrollo de procesos misionales y de

competencia de la Secretaria de Competitividad y Economía Territorial, realizando una verificación en cuanto al cumplimiento del perfil, idoneidad y experiencia de los posibles contratistas y atendiendo que la contratación, deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

En cumplimiento de las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y ECONOMIA TERRITORIAL requiere contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión que cumplan con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato, teniendo en cuenta que la Administración Municipal ha venido contratando los servicios de apoyo requeridos, con resultados satisfactorios.

2. ESTUDIOS DE LA OFERTA

El Municipio de Chiquinquirá, no cuenta con una base de datos que permita realizar estudio de la oferta, en este sentido se debe tener en cuenta que en este caso la modalidad de contratación es directa.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Sobre el histórico de contratos iguales o parecidos al que se pretende celebrar, su valor y resultados:

En entidades públicas se ha celebrado, en pasadas vigencias, contratos con objetos de este tipo con personas naturales, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad.

CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR	PLAZO
MONICA ELIANA MORALES ABAUNZA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N. 2020-252 DEL 09 DE AGOSTO DE 2022	DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD - DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES.	7.045.000	4 MESES
JORGE ROLANDO CORTES PAEZ	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N. 2020-106 DEL 19 DE MARZO DE 2020	DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÒN COMO OPERADOR DE TRACTOR Y MAQUINARIA AGRICOLA, ENTREGADA POR LA GOBERNACION DE BOYACA AL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA – BOYACA.	$4.200.000	3 MESES

GINA ALEJANDRA AGUILERA PULIDO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N. 2022-126 DEL 26 DE ENERO DE 2022	DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.	$7.500.000	5 MESES

Del análisis de la demanda de procesos de contratación se encuentra de lo evidenciado que:

1. La entidad ha contratado los servicios requeridos de manera DIRECTA por la causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo a las actividades realizadas.
2. Los valores contratados obedecen al pago mensual de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Sobre el tipo de remuneración recomendada para esta prestación de servicios y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

Las variables a tener en cuenta para establecer el tipo de remuneración corresponden a:

1. Valor histórico de servicios de apoyo a la gestión: El valor de los honorarios para el apoyo a la gestión con experiencia específica oscila entre $1.400.000 y $1.761.250

2. Perfil del contratista que se requiere: Primaria con 1 año de experiencia idónea para la operación del tractor y la maquinaria agrícola.

3. En consecuencia, este perfil tendrá una asignación de servicios de apoyo a la gestión de **UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($1.740.000) M/CTE.**, mensuales y un (1) pago por 14 días laborados por un valor de **OCHOSIENTOS DOCE MIL PESOS ($812.000) M/CTE.**, incluidos IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, remuneración pactada en valores mensuales fijos y que deberá ser concordante con la propuesta económica presentada por el contratista.

Sobre la necesidad y la forma de satisfacer la misma a través de una persona jurídica o una persona natural para ejecución de las actividades que comprenden el objeto del contrato a celebrar:

De acuerdo con el deber ser de la labor pública, la SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y ECONOMIA TERRITORIAL, requiere en la vigencia 2023, la culminación de los indicadores propuestos en el Plan de Desarrollo 2020-2023:

Pilar. ¡SÍ ES POSIBLE! Desde el desarrollo impulsar la CONFIANZA de Chiquinquirá

Enfoque. Promoción de la competitividad y la generación de empleo

Programa. SÌ ES POSIBLE DESARROLLO ECONÒMICO Y AGROPECUARIO

Proyecto. ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA EN TIEMPOS DE PANDEMIA Y POST PANDEMIA CON ENFOQUE DE RESILIENCIA Y CULTURA REGENERATIVA PARA EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA

Meta de Producto. Incrementar el servicio de apoyo para el acceso a maquinaria y equipos (proyecto Checua).

La Alcaldía de Chiquinquirá entiende que la necesidad de información de la población, es diferente para cada edad, ya que los intereses, contenidos y formas de ver y entender la información, que son resultado de las acciones públicas, depende de sus propias necesidades.

Se requiere contar con una persona con Básica Primaria, con un (1) año de experiencia idónea para la operación del tractor y la maquinaria agrícola.

JUAN GUILLERMO TORRES CAMPOS
Director de Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria

Retención documental							
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**			
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**		**Firma**	
Diana Isabel Rodriguez		Juan Guillermo Torres Campos		Juan Guillermo Torres Campos			
Nombre del documento						**Versión**	
Dependencia	Secretaria de Competitividad y Economia Territorial	**TRD**			**Consecutivo**		
Proceso:			**Procedimiento:**				
Dimensión:			**Política:**				

EL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ

CERTIFICA

Que según la solicitud de personal realizada por parte de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica de la Alcaldía Municipal de Chiquinquirá no existe personal de planta suficiente ni disponible para ejecutar el objeto contractual "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO OPERADOR DE TRACTOR Y MAQUINARIA AGRICOLA, ENTREGADA POR LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ AL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA-BOYACÁ" Por lo tanto se requiere contratar la prestación del servicio mencionado.

FORMACIÓN: Básica Primaria

EXPERIENCIA: Un (1) año de experiencia idónea para la operación del tractor y la maquinaria agrícola.

VIGENCIA DE LA CERTIFICACIÓN: Tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición.

Es importante mencionar que las personas contratadas con base en la certificación expedida deben ejecutar los objetos y las actividades señaladas en el contrato a realizar. Las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal.

La presente certificación se expide acatando lo normado en el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998.

Chiquinquirá, Veinticinco (25) días del mes de enero del año 2023.

AGUSTIN ACOSTA RODRIGUEZ
Director

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
GLORIA RIVERA		AGUSTIN ACOSTA		AGUSTIN ACOSTA	
Nombre del documento	Certificación de no existencia de personal			Versión	
Dependencia		TRD		Consecutivo	
Proceso:		Procedimiento:			
Dimensión:		Política:			

Chiquinquirá, 02 de Febrero de 2023

Doctor
WILMAR ANCISAR TRIANA GONZALEZ
Alcalde Municipal

Respetado Doctor

De manera atenta, me permito presentar propuesta para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO OPERADOR DE TRACTOR Y MAQUINARIA AGRICOLA, ENTREGADA POR LA GOBERNACIÓN DE BOYACA AL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA- BOYACA.**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO OPERADOR DE TRACTOR Y MAQUINARIA AGRICOLA, ENTREGADA POR LA GOBERNACIÓN DE BOYACA AL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA- BOYACA.

VALOR: El valor del presente contrato es de **DIESISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($16.472.000) M/CTE.**y los costos que el cumplimiento del mismo conlleve.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de **NUEVE (09) MESES Y CATORCE (14) DIAS**, contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

LUGAR DE EJECUCION: En las instalaciones del Centro Administrativo Municipal, sede de la Alcaldía Municipal de Chiquinquirá, **SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y ECONOMIA TERRITORIAL.**

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado por el MUNICIPIO mediante **NUEVE (9) ACTAS PARCIALES MENSUALES** vencidas por la prestación del servicio, por valor de **UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($1.740.000) M/CTE., Y UNA (1) ULTIMA ACTA FINAL EQUIVALENTE A 14 DIAS,** vencidas por la prestación del servicio, por valor de **OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS ($812.000) M/CTE.,** cada una o proporcional al tiempo efectivamente laborado. Todo pago será realizado previa presentación del informe de actividades correspondiente y el Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso. Los pagos deberán hacerse dentro de los treinta (30) días siguientes a su radicación en la Dirección de Compras Públicas y Gestión contractual, siempre y cuando cumpla con los requisitos contractuales requeridos.

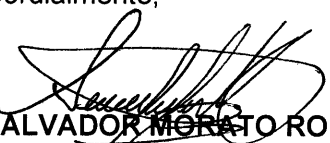
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones generales y de conformidad con lo establecido en los estudios y documentos previos, le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Operar, conducir y manejar la maquinaria agrícola entregada por la Gobernación al Municipio, que le sea asignada y mantenerla en buenas condiciones técnicas para su buen desempeño.
2. Informar del estado mecánico de la maquinaria asignada para su cuidado, conducción y operación.
3. Cumplir con el cronograma de actividades propuesto por el supervisor.
4. Verificar a diario el estado en el que se encuentre la maquinaria antes de iniciar su labor, y en caso de presentarse alguna falla reportarla al supervisor.
5. Suministrar y utilizar las medidas de protección e indumentaria de seguridad industrial.
6. Cumplir y respetar el Código Nacional de Tránsito Terrestre.
7. Abstenerse de consumir bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas antes y durante la ejecución de las actividades.
8. Informar al supervisor del contrato, los requerimientos de combustible de la maquinaria asignada y así proveerlo con la cantidad requerida para su correcto funcionamiento.
9. Tener disponibilidad total para la prestación del servicio durante el plazo de ejecución contractual.
10. Tener en regla todos los documentos requeridos para operar los vehículos que tendrá a su cargo.
11. Guardar debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
12. Apoyar en la logística de los eventos liderados por la Secretaría de Competitividad y Economía Territorial.
13. Apoyar con la radicación de correspondencia emitida por la secretaría.
14. Apoyar en el cumplimiento de actividades que le sean asignadas y que adelante la Secretaría de Competitividad y Economía Territorial. relacionadas con el proceso de empalme a efectuarse entre la administración entrante y saliente.
15. Las demás que se le asigne de acuerdo al objeto del contrato por parte del Supervisor.

En los anteriores términos presento mi propuesta para la contratación en referencia.

Cordialmente,



SALVADOR MORATO RODRIGUEZ
Dirección Vereda Córdoba Bajo - Chiquinquirá
Teléfono 3204362704
Correo electrónico: moratosalvador55@gmail.com